



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1539 DE 2022

(09 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

“Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones”

**LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
– DANE,**

En ejercicio de las facultades legales y, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 6° del Decreto 262 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que a los directores de los departamentos administrativos les corresponde la formulación de las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”* dispone que corresponde a los departamentos administrativos, entre otras funciones, dictar las normas necesarias para el desarrollo de la ley.

Que el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 *“Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”* establece que el componente ad valorem de la base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares es el precio de venta al público por unidad de 750 cc, y debe ser certificado anualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE sin incluir el impuesto al consumo o a la participación y garantizando la individualidad de cada producto.

Que el Parágrafo 2° del precitado artículo faculta al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE para desarrollar todas las gestiones indispensables para la determinación anual del precio de venta al público de los licores, vinos, aperitivos y similares.

Que la Resolución 2769 del 01 de noviembre de 2018: *“Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de vinos, aperitivos y similares”* fue adicionada por la Resolución 3099 del 26 de diciembre de 2018, en relación con los productos no incluidos en la certificación anual de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 952 de 2019: *“Por el cual se adiciona el Capítulo 7, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, que reglamenta el artículo 49 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016”*.

Que el artículo 2.2.1.7.7 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, dispone que para los efectos del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 el precio de venta al público será el último precio dentro de la cadena de comercialización sin incluir el impuesto a las ventas, el impuesto al consumo o la participación. De igual manera, este Decreto estableció otras disposiciones relacionadas con el cálculo del precio de venta al público.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.7.8 del Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019, *“el Precio de Venta al Público PVP de los productos que ingresan al mercado por primera vez (...) corresponderá al del producto incorporado en la certificación que más se asimile en sus características”*. Así mismo, la norma dispone que el

AN

Continuación de la Resolución "Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones"

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE debe aplicar una metodología de imputación del precio de venta al público a partir de las características objetivas de cada producto.

Que en cumplimiento a lo señalado por el Decreto 1625 de 2016, adicionado por el artículo 1° del Decreto 952 de 2019 y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 19 de la Ley 1816 de 2016, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 0950 del 15 de junio de 2019 *"Por la cual se modifica la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019 *"Por la cual se modifica la Metodología de Imputación del Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares- PVPLVA"*.

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y en cumplimiento a las demás normas señaladas en las anteriores consideraciones, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expidió la Resolución 1675 del 30 de diciembre de 2021 *"Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares para el año 2022"*.

Que los numerales 5.3.1 de la metodología para la elaboración de la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares, adoptada mediante la Resolución No. 0950 del 15 de junio de 2019 y 5.1 de la metodología de imputación para certificar el precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares adoptada mediante la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019, establecen que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE podrá modificar los precios certificados mediante la aplicación de la metodología de imputación, a solicitud de parte, si el importador o productor aporta los elementos probatorios idóneos que evidencien una realidad de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares diferente a la certificada.

Que, por su parte, el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"* dispone que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en coordinación con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, definirán el Código Único de productos gravados con el impuesto al consumo y sujetos al monopolio, establecidos por la Ley 223 de 1995 y la Ley 1816 de 2016.

Que, conforme a lo establecido en la precitada norma, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA expidieron la Resolución Conjunta No. 0924 del 20 de agosto de 2020 *"Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019"*.

Que dando cumplimiento a lo definido en el artículo 30 del Decreto 2106 del 2019 y la Resolución 0924 del 20 de agosto de 2020 *"Por la cual se define el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019"*, es necesario que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expida el Código Único de licores, vinos, aperitivos y similares.

Que, mediante el artículo 2 del Decreto 1644 del 06 de agosto de 2022, se encargó a la doctora Adriana Posada Peláez, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.791.137, actual Asesor Código 1020, Grado 13 de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, del empleo de director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, a partir del 7 de agosto de 2022, y sin separarse de las funciones propias del empleo del cual es titular.

Que, en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Certificación. La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2022 de los productos no incluidos en la certificación anual de precios publicada por este Departamento mediante Resolución No. 1675 del 30 de diciembre de 2021, de acuerdo con la técnica de imputación, será la siguiente:

Continuación de la Resolución “Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones”

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2012L-0005708	24131010006600075000	Licor Anisado Con Sabor A Mandarina Aguardiente Caucano	19.931
2	INVIMA 2012L-0005786	24131010006700075000	Licor Anisado Con Sabor A Limon Marca Aguardiente Caucano	19.931
3	INVIMA 2021L-0011286	24131010016300075000	Aguardiente Premium Sin Azúcar Marca Industria Licorera Del Cauca - Caucano	17.756
4	INVIMA 2022L-0011557	24131050012300075000	Lone Wolf Cactus And Lime Gin Marca Brewdog	131.987
5	INVIMA 2022L-0011558	24131050012400075000	Lone Wolf Gin Marca Brewdog	131.987
6	INVIMA 2022L-0011692	24131050012800075000	Licor Sabor A Ginebra Marca Ginkors	19.312
7	INVIMA 2021L-0011312	24131080033600075000	Ron Añejo Premium De 40 G.L Calazan. Marca Calazan	96.965
8	INVIMA 2021L-0011354	24131080034100075000	Ron Añejo De 40 G L Calazan Special. Marca Calazan	56.574
9	INVIMA 2021L-0011355	24131080034200075000	Ron Blanco De 40 Gl Calazan Special. Marca Calazan	46.369
10	INVIMA 2021L-0011350	24131080034300075000	Licor A Base De Ron Blanco De 40% Vol	31.151
11	INVIMA 2022L-0011430	24131080034400075000	Ron Añejo De 40 G.L Calazan Marca Calazan	56.574
12	INVIMA 2022L-0011560	24131080035100075000	Licor Seco A Base De Ron De 40 G.L Magistral	31.151
13	INVIMA 2022L-0011718	24131080035600075000	Ron Viejo De Caldas Leon Dormido - Finalizado En Barrica De Roble Americano Que Añejo Oloroso Marca Ron Viejo De Caldas Leon Dormido	177.055
14	INVIMA 2022L-0011754	24131080035800075000	Ron Defensor Premium Style Marca Ron Defensor Premium Style	107.471
15	INVIMA 2022L-0011755	24131080035900075000	Ron Defensor Style Marca Ron Defensor Style	61.262
16	INVIMA 2022L-0011633	24131110044400075000	Michters Us*1 Sour Mash Whiskey Marca Michters	220.124
17	INVIMA 2005L-0002113	24139020005700075000	Aperitivo De Aguardiente Plateado 14,9 Grados	4.231
18	RSA-0019175-2022	24139020410700075000	Bebida Embriagante De 1% Vol. De Alcohol Con Sabores A :Vino Marca Sublime	5.683
19	INVIMA 2022L-0011702	24139020412100075000	Licor Maraschino Cherry Amaro Marca Monte Stambeco	91.408
20	INVIMA 2022L-0011707	24139020412300075000	Cóctel Cuba Libre - Coctel De Ron Con Sabor Limon - Cola Marca Ron Viejo De Caldas	11.918
21	INVIMA 2022L-0011708	24139020412400075000	Coctel Ron Viejo De Caldas-Daiquiri - Coctel De Ron Con Sabor A Limon	11.918
22	INVIMA 2022L-0011784	24139020417800075000	Aperitivo Sabor A Triplesec Marca Licores De La Sabana	17.835
23	INVIMA 2022 L-0011553	24139020422000075000	Aperitivo No Vínico Sabor Natural A Limón Yuzu & Carambolo Sin Azucar Marca Welo We Only Live Once	7.981
24	INVIMA 2022L-0011809	24139020435700075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Uva Moscatel Marca Casa La Viña	8.060
25	INVIMA 2022L-0011810	24139020435800075000	Aperitivo No Vinico Sabor A Manzana Marca Casa La Viña	8.060
26	INVIMA 2022L-0011811	24139020435900075000	Aperitivo No Vínico Gasificado Sabor A Fresa Marca Casa La Viña	8.060
27	RSA-0015335-2021	24139020436300075000	Bebida Embriagante Al 1% Vol Vasiliev Sabor Champaña	4.260
28	RSA-0015335-2021	24139020436400075000	Bebida Embriagante Al 1% Vol Vasiliev Sabor Champaña Marca Mujer Amada	4.798
29	INVIMA 2015L-0007638	24200130832800075000	Vino De Pasas El Viñedo	6.418
30	INVIMA 2022L-0011700	24200131508700075000	Vermouth Rosso Marca Hotel Starlino	95.999
31	INVIMA 2022L-0011742	24200131512200075000	Vino Variedades Cabernet Sauvignon Marca Africa Five	42.148
32	INVIMA 2022L-0011742	24200131512300075000	Vino Variedades: Shiraz Marca Africa Five	42.148

2

Continuación de la Resolución “Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones”

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
33	INVIMA 2022L-0011742	24200131512400075000	Vino Variedades: Pinotage Marca Africa Five	42.148
34	INVIMA 2022L-0011765	24200131520000075000	Vino Tinto Semiseco Marca Maria Eliosa Solera	15.043
35	INVIMA 2022L-0011786	24200131520400075000	Vino Blanco Gros Manseng Marca Diamant De L’Herre	31.037
36	INVIMA 2022L-0011789	24200131521300075000	Vino Spumante Brut Botter	31.352
37	INVIMA 2022L-0011789	24200131521400075000	Vino Prosecco Doc Spumante Extra Dry Botter	43.500
38	INVIMA 2022L-0011777	24200131521800075000	Vino Fonte Maggio Montepulciano Dabruzzo Doc Marca Colle Corviano	79.039
39	INVIMA 2022L-0011777	24200131521900075000	Vino Pecorino Colline Pescaresi Igp Marca Colle Corviano	79.039
40	INVIMA 2022L-0011777	24200131522000075000	Vino Sangiovese Terre Di Chiete Igp Marca Colle Corviano	79.039
41	INVIMA 2022L-0011777	24200131522100075000	Vino Cerasuolo D Abruzzo Doc Marca Colle Corviano	46.405
42	INVIMA 2022L-0011777	24200131522200075000	Vino Chardonnay Colline Pescaresi Igp Marca Colle Corviano	47.720
43	INVIMA 2022L-0011789	24200131522800075000	Vino Prosecco Spumante Superiore Docg Asolo Botter	56.255
44	INVIMA 2022L-0011815	24200131524500075000	Vino Blanco Ramon Bilbao Organico Verdejo	38.747
45	INVIMA 2022L-0011819	24200131524700075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Marca Barkan	48.663
46	INVIMA 2022L-0011820	24200131524800075000	Vino Tinto Malbec - Barkan Marca Barkan	47.325
47	INVIMA 2022L-0011825	24200131525100075000	Vino Tinto Reserva Doc Rioja Roda I	155.804
48	INVIMA 2022L-0011825	24200131525200075000	Vino Tinto Reserva Doc Rioja Roda	155.804
49	INVIMA 2012L-0006292	24200131527700075000	Vino Tinto Gran Faustino I Gran Reserva Marca Faustino	126.075
50	INVIMA 2012L-0006292	24200131527800075000	Vino Tinto Faustino Vi Kosher Marca Faustino	84.044
51	INVIMA 2020L-0010507	24200131527900075000	Vino Vibo Punta Del Viento Marca Viu Manent	63.218
52	INVIMA 2020L-0010507	24200131528000075000	Vino Vibo Viñedo Centenario Marca Viu Manent	81.044
53	INVIMA 2020L-0010507	24200131528100075000	Vino Viu Cuvee Infinito Marca Viu Manent	113.115
54	INVIMA 2019L-0010089	24200131528200075000	Vino Tinto Gran Reserva D.O.C Rioja Marca Federico Paternina.	318.652
55	INVIMA 2022L-0011611	24200131528300075000	Vino Feline Giravolta Primitivo Di Manduria Dop Marca Feline	48.652
56	INVIMA 2022L-0011611	24200131528400075000	Vino Feline Monili Tarantino Primitivo Igp Marca Feline	48.652
57	INVIMA 2022L-0011611	24200131528500075000	Vino Feline Pietraluna Salento Negroamaro Igp Marca Feline	48.652
58	INVIMA 2022L-0011822	24200131528600075000	Aperitivo Cocktail J.P.Chenet Fizzy Mimosa Frizzante Gasificado Y Y Aromatizado De Productos Vitivinícolas	22.326
59	INVIMA 2022L-0011818	24200131528700075000	Cocktail J.P. Chenet Fizzy Spritz Frizzante Gasificado Y Aromatizado De Productos Vitivinícolas (Coctel Aromatizado Gaseificado De Productos Vitivinícolas) Marca J.P. Chenet	22.326

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación. Modificar la certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares – PVPLVA para el año 2022, para los siguientes productos certificados de acuerdo con la técnica de imputación mediante las Resoluciones 0990 del 10 de junio

AP

Continuación de la Resolución “Por la cual se expide la certificación de precio de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares no incluidos en la Resolución No. 1675 de 2021 y se dictan otras disposiciones”

de 2022, la 1061 del 24 de junio de 2022, la 1408 del 12 de agosto de 2022 y la 1446 del 26 de agosto de 2022.

No	Registro Sanitario INVIMA	Código Único*	Nombre Bebida Alcohólica	Precio de venta al público por unidad de 750 cc, sin incluir ICO e IVA
1	INVIMA 2021L-0010909	24131010015000075000	Aguardiente Premiun Cumbe	42.000
2	INVIMA 2022L-0011439	24200131465300075000	Vino Tinto Bonarda - Malbec Marca Rasgos	12.635
3	INVIMA 2022L-0011439	24200131465400075000	Vino Blanco Chenin - Chardonnay Marca Rasgos	12.635
4	INVIMA 2022L-0011507	24200131479500075000	Vino Tinto Reserva Malbec Marca Comuna	17.333
5	INVIMA 2022L-0011507	24200131479700075000	Vino Tinto Malbec Marca Comuna	13.015
6	INVIMA 2022L-0011575	24200131487900075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Merlot Fielo Reservado	9.593
7	INVIMA 2022L-0011575	24200131488000075000	Vino Tinto Cabernet Sauvignon Fielo Reservado	9.606
8	INVIMA 2022L-0011575	24200131488100075000	Vino Tinto Merlot Fielo Reservado.	9.925
9	INVIMA 2022L-0011729	24200131511200075000	Vino Dulce Blanco Marca Maria Eloisa Solera	10.305
10	INVIMA 2022L-0011729	24200131511300075000	Vino Dulce Rosado Marca Maria Eloisa Solera	11.105
11	INVIMA 2022L-0011729	24200131511400075000	Vino Dulce Tinto Marca Maria Eloisa Solera	12.705
12	INVIMA 2022L-0011775	24200131518700075000	Vino Blanco Sauvignon Blanc Marca 2 Viñedos	9.263

PARÁGRAFO: La Certificación de Precio de Venta al Público de Licores, Vinos, Aperitivos y similares de los productos enunciados en el presente artículo será actualizada por una sola vez de conformidad con los numerales 8, 9 y 10 de la metodología adoptada por la Resolución No. 0951 del 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de Aplicación. La certificación que se expide a través del presente acto administrativo de carácter general se realiza en cumplimiento de lo señalado por el artículo 19 de la Ley 1816 de 2016 y el Decreto 952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. Publicidad. Se ordena la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 9 días del mes de septiembre de 2022


ADRIANA POSADA PELÁEZ
Directora (E)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

AS